

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0027-2012

Jesús María, 10 de enero del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARIA;

VISTO; el Decreto de Alcaldía N° 23-2011-MDJM de fecha 13 de diciembre del 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040, 112 y 371-2007, 336, 513 y 1116-2009, 009 y 1254-2010 y 915 y 1192-2011 se designó a los sucesivos responsables del Acceso a la Información, así como del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1290-2011 de fecha 28 de diciembre del 2011, se aceptó la renuncia del abogado Oscar Rafael Vera Mascaró en el cargo de Secretario General de la Municipalidad de Jesús María;

Que, el 06 de enero del 2012, con Resolución de Alcaldía N° 018-2012 se designó al abogado Lucio Mercy Párraga Arrunategui en el cargo de Secretario General de la Municipalidad de Jesús María;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972 ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- MODIFICASE los Artículos Primero, Segundo y Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 040-2007 de fecha 20 de febrero del 2007, los cuales tendrán el siguiente texto:

“Artículo Primero.- DESIGNAR al señor Lucio Mercy Párraga Arrunategui, Secretario General de la Municipalidad de Jesús María, como funcionario responsable de brindar la información que demanden los administrados. Asimismo, requerirá la información a actualizarse en el Portal web Municipal.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a la señora Lleny Soria del Castillo, Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María, como responsable del Portal de Transparencia de la corporación edil.

Artículo Tercero.- Disponer que los funcionarios municipales, proporcionen y faciliten toda la documentación e información que sea solicitada por el Secretario General, dentro de los plazos establecidos por las normas de Acceso a la Información, bajo responsabilidad.

Los Gerentes de las unidades orgánicas deberán remitir, de manera mensual y sin necesidad de requerimiento previo, al responsable del Portal de Transparencia, las Agendas de sus respectivos despachos, las mismas que deberán contener la relación de reuniones y una sumilla de los temas y/o actividades tratadas y ejecutadas

Los funcionarios deberán remitir al Secretario General, sin necesidad de requerimiento alguno, dentro de la primera semana de cada mes, la información del mes anterior, de acuerdo al cuadro establecido en el Decreto de Alcaldía N° 023-2011-MDJM, asimismo deberá remitir dentro de la primera quincena siguiente de cada trimestre vencido la información señalada en el artículo 27 de la norma citada.

Cada funcionario requerido por el Secretario General, es responsable de la veracidad e integridad de la información que remite.

Tratándose de información de Transparencia será trasladada a la Gerencia de Comunicaciones para que la publique en el Portal de de Transparencia”

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.